



**Transformación
Digital**
Agencia de Transformación Digital
y Telecomunicaciones



CONAMER
COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA



ACUSE

**Coordinación General de
Mejora Regulatoria Sectorial**

Oficio No. CONAMER/25/2167

Asunto: Se autoriza exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DE AGROASEMEX, S.A."**

Ciudad de México, a 3 de julio de 2025

Expediente: 204/0003/030725

C. CARLOS ERNESTO PIÑA BRIONES

**Gerente de Contratación de Servicios con Terceros y Normatividad
AGROASEMEX, S.A.**

PRESENTE

Se hace referencia a la Propuesta Regulatoria denominada **"AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DE AGROASEMEX"**, así como a su respectivo formulario de exención del AIR, remitidos por AGROASEMEX, S.A., (AGROASEMEX) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), órgano administrativo desconcentrado de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT), el día 3 de julio de 2025, a través del portal informático de esta Comisión¹.

Con base en el análisis efectuado sobre la Propuesta Regulatoria y la solicitud de exención de presentación del AIR, se advierte que tiene por objeto actualizar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de AGROASEMEX, S.A., conforme a los procesos de mejora continua y revisión normativa establecidos por la propia institución y el Gobierno Federal.

Es así que, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), **se autoriza la exención de presentación del AIR para la Propuesta Regulatoria señalada**. Lo anterior en función de que la emisión de la Propuesta Regulatoria no conlleva la creación de nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, derivado de que es de naturaleza interna de esa institución.

¹ Según lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de enero de 2025.

² Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada por última vez el 20 de mayo de 2021.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



**Transformación
Digital**

Agencia de Transformación Digital
y Telecomunicaciones



CONAMER

Comisión Federal de Mejora Regulatoria



**Coordinación General de
Mejora Regulatoria Sectorial**

Oficio No. CONAMER/25/2167

Por lo anterior, AGROASEMEX puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la propuesta Regulatoria en los términos en que le fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*³ y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en su Título Tercero, Capítulo III, denominado "Del Análisis de Impacto Regulatorio", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Se comunica el presente oficio con fundamento en los preceptos jurídicos previamente mencionados, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en los artículos 9, fracciones VIII y XII y 15 del Título Tercero "De la Suplencia" del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁴; así como lo establecido en el artículo Primero, fracción I, del *Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican*, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C. TITO SAMUEL ORTÍZ VALENCIA
COORDINADOR GENERAL
DE MEJORA REGULATORIA SECTORIAL**

³ Publicada en el DOF el 5 de febrero de 1917.

⁴ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2019 y modificado por última vez el 9 de octubre de 2015.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

E SERVICIO POSTAL MEXICANO

Tacuba #1

Col. Centro

Mexico D.F. C.F. 06000

RFC: SPMB408200FS

86703 ADMON CAP CONRUILA, O

Casero # 1 Oracion NO000006474

CARTA NAL. REG. 16X	45gr	15.52
Registrado # MC447818116HX		
CARTA NAL. REG. 16X	125gr	19.83
Registrado # MC447818120HX		
CARTA NAL. REG. 16X	115gr	19.83
Registrado # MC447018133HX		

2167

IVA	16.00X	0.82
-----	--------	------

TOTAL	64.00F
-------	--------

AGO EFECTIVO	64.00
--------------	-------

MONIO	0.00
-------	------

4-Jul-2025 / 17:32:06

EPOMEX les agradece su visita

ata pronto

claraciones: 5385-0900

ejas: 5340-3300

www.correosdemexico.gob.mx